

NORMATIVA GENERAL DE LAS LIGAS DE EUSKAL HERRIA DE WATERPOLO TEMPORADA 2.009 / 2.010

Las Ligas de Euskal-Herria de Waterpolo se organizan en base al convenio de colaboración entre la Federación Vasca de Natación y la Federación Navarra de Natación, estando abierta a la participación de otros equipos y Federaciones, tanto y en cuanto cumplan la presente Normativa. Todo lo no observado en la misma atenderá a la Normativa General de la Real Federación Española de Natación.

1.- EDADES

1.1 Se establecen las siguientes categorías, entendiéndose el año deportivo como año natural (2.010):

- a) ALEVINES MIXTO 10 y 11 años (Nacidos en 1999 y 2000)
11 a 12 años (Nacidos en 1998 y 1999 y posteriores hasta 2001)**
- b) INFANTILES MIXTO
13 a 14 años (Nacidos en 1996 y 1997 y posteriores hasta 1998)**
- c) CADETE 15 a 16 años (Nacidos 1994 y 1995 y posteriores hasta 1998)**
- d) JUVENIL 17 y 18 años (Nacidos 1992, 1993 y posteriores hasta 1998)**
- e) SENIOR Más de 18 años (Nacidos 1991 y posteriores hasta 1998)**

1.2.- La edad mínima para participar en cualquier competición a la que se aplique la Normativa General de la R.F.E.N. será la de **12 años** (nacidos en **1.998**). La categoría Alevín no tiene un carácter estrictamente competitivo; sino de promoción y educativo.

1.3.- A efectos del cálculo de la edad, se tendrá en cuenta la que el deportista tuviese al 31 de diciembre de 2.010.

1.4.- Esta normativa de edades deberá cumplirse en todas las competiciones nacionales, incluidas las fases territoriales o zonales clasificatorias para aquéllas.

2.- ORGANIZACIÓN/ PARTICIPACIÓN / INSCRIPCIÓN

2.1. Durante la Temporada 2.009 / 2.010 se realizarán las siguientes competiciones:

- **SENIOR MASCULINA:** Ligas 1ª y 2ª División, *Supercopa*, Copa y Copa Federación

- **SENIOR FEMENINA:** Liga y Copa

- **JUVENIL MASCULINA:**

La fórmula de competición dependerá del número de equipos inscritos.

- **JUVENIL FEMENINA**

La fórmula de competición dependerá del número de equipos inscritos

- **CADETE**

La fórmula de competición dependerá del número de equipos inscritos.

- **INFANTIL MIXTA**

La fórmula de competición dependerá del número de equipos inscritos.

- **TORNEO INFANTIL POR SELECCIONES AUTONOMICAS**

- **TORNEOS ALEVIN MIXTO** Se establecerá como mínimo un calendario de 3 Jornadas (*Bizkaia, Navarra y Guipuzcoa*) dichas jornadas serán organizadas bien por Federaciones o clubes, la participación podrá ser por clubes y selecciones, tendrán un talante recreativo y educativo y no habrá clasificaciones conjuntas de las Jornadas.

2.2.- El Comité Organizador de las Ligas de Euskal-Herria, una vez recibidas las inscripciones de los clubes procederá a la confección de los diferentes calendarios. La inscripción de los clubes para las Ligas de Euskal-Herria se realizará cumplimentando el impreso correspondiente (Anexo 1) antes del día 28 de Septiembre de 2.009.

La inscripción de los clubes para las Copas de Euskal-Herria se realizará cumplimentando el impreso correspondiente (Anexo 2) antes del día que se determine.

Los clubes que una vez inscritos en una competición, no participen en la misma serán sancionados con una multa de **TRESCIENTOS SESENTA EUROS** (360 €).

2.3.- Los clubes que tengan equipos participando en las Ligas Nacionales de Waterpolo de División de Honor, 1ª y 2ª tanto en categoría Masculina como Femenina, podrán tener un equipo B en la 1ª División de las Ligas de Euskal-Herria Masculina o Liga de Euskal-Herria Femenina; debiendo hacer constar en el momento de su inscripción si la realizan:

a) Con efectos clasificatorios para el Campeonato de España de 3ª División Nacional en masculino y 2ª División Nacional en Femenino, es decir como EQUIPO FILIAL de un club. En este caso dichos clubes deberán cumplir con la reglamentación específica aprobada por la RFEN, Los clubes participantes en 1ª división deberán manifestar su deseo de participar en Campeonato de España de 3ª división masculina o 2ª femenina, para exigir el cumplimiento de la normativa de dichas competiciones.

b) Sin efectos clasificatorios para el Campeonato de España de 3ª División Nacional en masculino y 2ª División Nacional en Femenino, con lo cual podrán alinear indistintamente a sus jugadores en ambas ligas (siempre y cuando estén inscritos en las pertinentes Certificaciones Oficiales).

2.4.- Los jugadores que sean alineados en las Ligas Nacionales de Waterpolo de División de Honor, 1ª ó 2ª División podrán participar únicamente en la Primera División de las Ligas de Euskal-Herria.

2.5.- En la Primera División de la Liga de Euskal-Herria Senior Masculina únicamente podrá participar un equipo por cada Club,

2.6.- Un jugador solo podrá jugar un total de (tres) partidos en una misma jornada cualquiera que sea su edad.

2.7.- Los Clubes participantes en la Primera División de la Liga de Euskal-Herria Senior Masculina 2009 - 2010 estarán obligados a intervenir, *por lo menos en una categoría inferior*, en categoría Juvenil (Masculina), Cadete o Infantil Mixta.

Nota.- *En el caso de no cumplir con esta norma, o bien si antes de finalizar la competición de la categoría de edades se retirase de la misma, el Club quedará automáticamente eliminado de la competición para la próxima temporada, pasando a su competición territorial.*

2.8.- Todos los jugadores inscritos, así como el Entrenador y Delegado deberán estar en posesión de la correspondiente licencia federativa de su propia Comunidad Autónoma. Todas estas licencias deberán haber sido suscritas por el Club al que pertenezca el equipo participante.

Nota.- La posesión de la Licencia se acreditará en un Impreso como el señalado en el Anexo 3 de la presente normativa y deberá estar firmado por el Secretario de la Federación Provincial (para los Clubes pertenecientes a la Federación Vasca de Natación) o bien por el Secretario de la Federación Territorial correspondiente.

2.9.- Los derechos de participación en los diferentes Campeonatos de España de Waterpolo tanto Femeninos como Masculinos de los clubes participantes en las Ligas de Euskal-Herria, se disputarán en las citadas ligas.

2.10.- Las Federaciones correspondientes deberán dirigir un escrito a la Real Federación Española de Natación indicando que la plaza que corresponde a dicha Federación para participar en el Campeonato de España de Waterpolo se disputará en la Liga de Euskal-Herria.

2.11.- Las Federaciones remitirán dicha inscripción al Comité Organizador de las Ligas de Euskal- Herria, junto con la copia del escrito enviado a la Real Federación Española de Natación, así como el justificante de transferencia o ingreso en la cuenta que se señale del deposito – fianza (Ver artículo 6.3).

Sin cumplir estos requisitos ninguna inscripción se considerará válida.

2.12.- Todas las competiciones se desarrollarán según lo indicado en la presente Normativa así como en las que se desarrollen para cada una de ellas, los árbitros serán designados por el Colegio ó Comité Navarro de Árbitros en Navarra y por el Comité de Árbitros de la F. Vasca de Natación en el resto de las Territoriales.

Los auxiliares serán designados por los Colegios o Comités provinciales del lugar en que se dispute el partido, siendo responsabilidad de los propios clubes realizar esta petición a dicho Colegio o Comité.

2.13.- En aquellas competiciones que se disputen en forma de Torneo los equipos podrán inscribir antes del inicio de la competición, un máximo de quince jugadores que no podrán ser sustituidos por otros durante todo el Torneo.

2.14.- En cada partido se podrá alinear únicamente trece jugadores, debiéndose presentar antes del partido la relación nominal de los mismos, la cual deberá hacerse en una fotocopia de la Certificación Oficial que les haya remitido el Comité Organizador.

2.15.- Si durante la competición o bien antes de comenzar la misma alguno de los equipos que esta inscrito en las Ligas de Euskal-Herria, se clasifica y participa en las Ligas Nacionales de cualquier categoría, este equipo podrá optar por retirarse de la citada Liga de Euskal-Herria, eliminando todos los resultados obtenidos hasta ese momento si fuera necesario y conservará su plaza para jugar en las Ligas de Euskal-Herria para la temporada siguiente. Esta eliminación se hace por la imposibilidad de disputar dos competiciones en forma de Liga coincidentes.

2.16.- Cualquier club que acuerde la creación de uno o varios equipos filiales, además de lo señalado en el artículo 2.4, deberá cumplir con lo señalado en la Reglamentación vigente de la R.F.E.N. al respecto El equipo filial se denominará –Nombre del equipo B/C-).

2.17.- Todos los clubes deberán de estar al corriente de pago de los gastos de Arbitraje, Multas del Comité de Competición, Fianzas, etc. para que una Inscripción sea considerada como válida.

2.18.- Todos aquellas personas inscritas en un acta que sean requeridas por los árbitros del partido deberán acreditar su personalidad mediante un documento acreditativo de su identidad (D.N.I./ Pasaporte o Carné de Conducir). Y deberán encontrarse presentes antes de la finalización del primer periodo.

3.- CERTIFICACIONES OFICIALES

3.1.- Para que un Jugador, pueda ser alineado en un partido debe figurar en la Certificación Oficial de su equipo para esa categoría. Dicha Certificación Oficial deberá llevar el sello de tramitación del Comité Organizador de las Ligas de Euskal-Herria. Dicha Certificación Oficial deberá solicitarse a dicho Comité por escrito en un impreso como el señalado en el Anexo 4, con una antelación mínima de 7 días al de la fecha de celebración del partido.

Al objeto de poder determinar el cumplimiento de lo señalado en 2.3 las Federaciones Regionales remitirán al Comité Organizador un certificado como el señalado en el Anexo 3 en el que se recoja que los Jugadores, de ese equipo están en posesión de la correspondiente Licencia Federativa.

3.2.- Para que un Delegado, Técnico o Auxiliar pueda ser alineado en un partido debe figurar en la Certificación Oficial de Técnicos de su Club. Dicha Certificación Oficial deberá llevar el

sello de tramitación del Comité Organizador de las Ligas de Euskal-Herria. Dicha Certificación Oficial deberá solicitarse a dicho Comité por escrito en un impreso como el señalado en el Anexo 4, con una antelación mínima de 7 días al de la fecha de celebración del partido.

3.3.- Alinearse en un partido significa permiso para poder sentarse en el banquillo de dicho equipo para la persona indicada. Los árbitros no permitirán sentarse en el banquillo ni entrar a jugar a quienes no estén incluidos en el Acta del partido.

3.4.- No se permiten inclusiones a mano ni correcciones en las Certificaciones Oficiales. Siempre que deba alterarse alguna se solicitará una nueva al Comité Organizador.

3.5.- La inclusión en un Acta de un jugador irregularmente (es decir no inscrito en la Certificación Oficial y sin permiso del C.O.L.E.), será considerada como alineación indebida.

3.6.- Cada Club podrá inscribir para las competiciones de categoría Senior hasta un máximo de 30 jugadores (todos en posesión de la correspondiente Licencia Federativa), los cuales no podrán ser sustituidos por otros hasta el final de la misma, salvo justificación medica por lesión grave ó comunicación expresa del club alegando circunstancias especiales para un determinado jugador (servicio militar, cambio de residencia, etc.).

3.7.- Antes de cada partido los clubes presentarán a la Mesa de Secretaría una fotocopia de la Certificación Oficial, con la antelación señalada en 4.6.

3.8.- Los jugadores SENIOR (nacidos en los años 1991 y anteriores) inscritos en el equipo de segunda división, podrán subir al de primera de ese club cuando se desee, pero una vez notificado el cambio no podrá volver a jugar con el de segunda. Para ello el Club al que pertenecen remitirá por escrito al Comité Organizador una solicitud con una antelación mínima de 7 días al de la fecha de celebración del partido. Una vez recibida y aprobada la misma el Comité Organizador emitirá una nueva Certificación Oficial para ambos equipos.

3.9.- Los jugadores de juvenil o inferiores podrán jugar indistintamente en cualquier competición siempre y cuando estén inscritos en las Certificaciones Oficiales del equipo correspondiente.

3.10.- Los jugadores de los equipos inscritos como FILIALES deberán cumplir con la normativa de la R.F.E.N. para los mismos.

4.- PROTOCOLO

4.1.- Los equipos que deseen utilizar gorros de color personalizado, deberán informar de ello al Comité Organizador de las Ligas de Euskal-Herria, al objeto de que este pueda informar a todos los Clubes participantes de esta circunstancia. El equipo de casa será el que elija el color con el que desea jugar, el equipo visitante también podrá usar gorro de color, siempre que este sea admitido por los árbitros, en caso contrario se usara gorro de color blanco o azul dependiendo del color elegido por el equipo de casa.

4.2.- El equipo de casa comenzará jugando en el lado izquierdo de la mesa.

4.3.- El equipo que juega en casa deberá poner a disposición del árbitro al menos 5 balones en perfectas condiciones para jugar el partido siendo penalizado en caso de incumplimiento con una multa de VEINTE EUROS (20 €).

4.4.- El equipo de casa deberá poseer dos juegos de gorros (azules y blancos) para casos de necesidad y a disposición del equipo visitante siendo penalizado en caso de incumplimiento con una multa de VEINTE EUROS (20 €).

4.5.- El equipo de casa deberá disponer en la Mesa de Secretaria, de los impresos de Acta de Waterpolo, Hoja de Incidencias, Banderas de color Azul, Blanco, Rojo y Amarillo para señalar las reentradas así como de un marcador de Goles en el que se indique el tanteo a lo largo del partido siendo penalizado en caso de incumplimiento con una multa de VEINTE EUROS (20 €).

4.6.- La piscina de juego deberá estar a disposición de los equipos al menos 15 minutos antes del comienzo de los mismos. El club responsable podrá ser penalizado en caso de incumplimiento con una multa de VEINTE EUROS (20 €).

4.7.- Los equipos deberán estar en la piscina y haber presentado a la mesa la relación de jugadores para el partido, con al menos 15 minutos de antelación al comienzo del mismo. Pudiendo ser penalizados los equipos en caso de incumplimiento con una multa de VEINTE EUROS (20 €). La alineación de cualquier jugador no inscrito en la relación presentada a la mesa será considerada como indebida.

4.8.- El equipo de casa será el encargado de comunicar los resultados de los partidos antes de las 10,00 horas del lunes siguiente a la celebración del partido, asimismo deberán enviar una copia del acta del partido (y de los anexos si los hubiera), a la sede del comité organizador (F.Vasca de Natación), en un plazo de 48 horas. El incumplimiento de esta norma será penalizado con una multa de VEINTE EUROS (20 €).

4.9.- Los originales de las actas y los anexos deberán ser recogidos por los árbitros quienes deberán remitirlos en la forma que se determine al Comité Organizador. Los originales de los partidos que se disputen en Pamplona deberán ser remitidos por los árbitros a la Federación Navarra quien los hará seguir hasta el Comité Organizador.

4.10.- En cada partido se podrá inscribir en el Acta un máximo de 13 (trece) jugadores. Se podrán inscribir jugadores que no se encuentren en la piscina en el momento de la entrega de la alineación. Cada persona únicamente podrá figurar inscrita una sola vez en cada Acta por lo que una persona inscrita como jugador no podrá figurar como entrenador, ni podrá desempeñar la labor de este ni estará autorizado a moverse del banquillo, etc.

4.11.- Una persona solo podrá figurar una única vez en el Acta de un encuentro, ya sea como jugador, entrenador, delegado o médico, aunque disponga de licencia (y figure en la Certificación Oficial) en varias de dichas situaciones. (Artículo 17.2 de la Normativa General de la R.F.E.N. 2.009 / 2.010) COMPROBAR

4.12.- Una vez entregada en la Mesa las alineaciones según se señala en 4.7, no se permitirán modificaciones a las mismas.

4.13.- El número mínimo de jugadores de un equipo para comenzar un partido será de 7 (siete).

4.14.- En aquellos partidos en los que no se utilice un Marcador Electrónico los equipos podrán situar un Delegado (con Licencia de Delegado, y que esté inscrito en el Acta del partido) junto a la mesa al objeto de que pueda señalar el tiempo que falta para concluir los periodos de juego o de posesión continua del balón.

4.15.- En aquellas piscinas que se disponga de marcador electrónico se utilizará este siempre que sea posible.

5.- COMITÉ DE ORGANIZACIÓN, COMPETICIÓN Y APELACION

5.1.- La Federación Vasca de Natación y la Federación Navarra de Natación dispondrán del personal necesario con el fin de crear un Comité de Organización el cual velará por el buen desarrollo de la competición en lo que a inscripciones, calendarios, clasificaciones, etc. se refiere. Los responsables del comité de Organización serán 2 responsables, nombrados cada uno por la Federación correspondiente.

5.2.- Así mismo y al objeto de resolver todas las incidencias que puedan desarrollarse en el transcurso de las distintas competiciones que se organicen, se nombrará un Juez único, designado por la Federación Vasca y la Federación Navarra para constituir el Comité de Competición de las Ligas de Euskal-Herria de Waterpolo, el cual resolverá en primera instancia, en base al Reglamento de Régimen Disciplinario, la Normativa General de las Ligas de Euskal-Herria y al Reglamento y Normativa de la R.F.E.N.

5.3.- Asimismo se creará un Comité de Apelación, *compuesto por los Presidentes de la Federación Vasca y la Federación Navarra, así como un tercer miembro nombrado por ambos a principio de temporada*, quienes resolverán en segunda instancia los posibles recursos presentados.

5.4.- El Comité de Competición se reunirá los Miércoles de cada semana mientras dure la competición (en caso de ser fiesta la reunión se celebrará el Jueves), en esa reunión se analizarán las Actas de los partidos celebrados en ese Fin de Semana y procederá a imponer las sanciones que correspondan a las incidencias que pudieran haber sucedido, en el curso de dicha jornada.

5.5.- Aquellos Clubes que deseen presentar alegaciones por incidentes acaecidos en sus partidos deberán realizarlo, por escrito (E-Mail o Fax) dirigido al Comité de Competición antes de las 18 horas del miércoles siguiente a la celebración del partido.

5.6.- Las sanciones impuestas a través del correspondiente expediente disciplinario seguido por el procedimiento ordinario por infracciones graves o leves, serán inmediatamente ejecutivas, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución, de no entenderse lo contrario por el órgano competente.

5.7.- Las sanciones impuestas según la tramitación del procedimiento extraordinario no serán ejecutivas hasta la resolución definitiva de los recursos o reclamaciones interpuestas contra las mismas ante el Comité de Apelación, sin perjuicio de la adopción de las medidas provisionales cautelares que se crean oportunas.

5.8.- Las resoluciones disciplinarias dictadas en primera instancia, por cualquier procedimiento por el Comité de Competición podrán ser recurridas en el plazo máximo de diez (10) días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación, ante el Comité de Apelación.

5.9.- La resolución expresa de los recursos deberá producirse en un plazo no superior a treinta (30) días hábiles. Transcurrido el citado plazo se entenderá, por silencio administrativo, que el recurso ha sido desestimado.

5.10.- Los escritos en que se formalicen reclamaciones o recursos deberán contener:

a) El nombre y apellidos del recurrente, así como la identificación personal del mismo y la denominación social de los entes asociativos.

b) El acto que se recurre y la razón de la impugnación, presentando las alegaciones que se estimen oportunas, así como las propuestas de prueba que ofrezcan en relación con aquellos y los razonamientos en que se basan sus pretensiones.

c) Lugar, fecha y firma del recurrente, así como del lugar que se señale a efectos de notificación.

d) Órgano federativo al que se dirige.

e) Las pretensiones que se deduzcan de tales alegaciones, razonamientos y preceptos.

f) Los recursos al Comité de Apelación deberán sea acompañados de una fianza de 200 €.

5.11.- Todo interesado podrá desistir de su petición o instancia o renunciar a su derecho. Si el escrito de incoación se hubiere formulado por dos o más interesados, el desistimiento o la renuncia sólo afectarán a aquellos que la hubiesen formulado.

No obstante, si hubiese terceros interesados, personados en el mismo expediente, e instasen éstos su continuación en el plazo de diez (10) días desde que fueron notificados del desistimiento, el órgano disciplinario competente no declarará concluso el mismo, ordenando, por el contrario, la continuación de la tramitación que proceda de acuerdo con lo ordenado en el presente Reglamento.

El órgano disciplinario competente, podrá en todo momento, limitar los efectos del desistimiento al interesado y continuar el procedimiento si la cuestión suscitara interés general o fuese conveniente la sustanciación del mismo para el esclarecimiento de los hechos.

6.- FIANZA

6.1.- Se establece una fianza o depósito de **TRESCIENTOS SESENTA EUROS (360€)**, en garantía del cumplimiento de las condiciones marcadas por la actual Normativa. Esta fianza deberá realizarse obligatoriamente en el momento de realizar la inscripción.

6.2.- Esta fianza será devuelta al finalizar la temporada a todos, en su caso con los descuentos correspondientes.

6.3.- La Federación Navarra se responsabilizará del cobro de la Fianza de los Clubes Navarros, debiendo el resto de los Clubes hacer el ingreso de la Fianza en la cuenta que el Comité Organizador señale al objeto.

7.- MULTAS Y SANCIONES

7.1.- El no remitir la copia del acta del partido al Comité de Organización de la Liga de Euskal-Herria en el plazo de 48 horas, será sancionado con **VEINTE EUROS (20 €)**.

7.2.- La no presentación de un equipo, la presentación con menos de 7 jugadores, así como la retirada de un equipo antes o durante la disputa de cualquier partido será sancionada **cuando suceda por primera vez** con una multa de **CIENTO OCHENTA EUROS (180 €)**, además de la correspondiente sanción de pérdida del partido por el tanteo de 5 á 0 y la resta de tres puntos en la Clasificación General. En el caso de competiciones que se desarrollen en dos Fases la resta de tres puntos se aplicará únicamente a la Fase en que se produzca dicha incidencia y no se arrastrará a la siguiente.

7.3.- En caso de reincidencia en lo señalado en el punto 7.2., el Equipo culpable de tal actitud será penalizado con una **nueva multa de CIENTO OCHENTA EUROS (180 €)**, así como con la eliminación de todos los resultados que dicho equipo haya obtenido hasta ese momento, así mismo con la pérdida de categoría de dicho equipo para la temporada siguiente.

7.4.- Los casos de alineación indebida se sancionarán, **cuando sucedan por primera vez** con una multa de **CIENTO OCHENTA EUROS (180 €)**, además de la correspondiente sanción de pérdida del partido por el tanteo de 5 á 0 y la resta de tres puntos en la Clasificación General. En el caso de competiciones que se desarrollen en dos Fases la resta de tres puntos se aplicará únicamente a la Fase en que se produzca dicha incidencia y no se arrastrará a la siguiente.

Si la alineación indebida del waterpolista hubiera sido motivada por estar sancionado disciplinariamente, se dará por perdido el partido al club infractor por el resultado anteriormente referenciado (no procediendo a la resta de puntos), computándose ese partido para el cumplimiento de la sanción al jugador que intervino indebidamente. Si la alineación indebida fuera en una competición por eliminatorias, se resolverá ésta en contra del club infractor, independientemente de los resultados habidos.

7.5.- Se considerará no presentado un equipo, cuando hayan transcurrido 20 minutos sobre el horario previsto. No obstante, la presentación de un equipo con posterioridad a los 15 minutos antes del comienzo del partido (con la relación del equipo que figurará en acta) podrá tener sanción económica e incluso deportiva si se repite. De igual forma podrá ser sancionable, el equipo que juega en casa si la piscina no estuviese disponible en las condiciones reseñadas.

7.6.- Si las sanciones económicas sobrepasan la fianza, deberá abonarlas el club de forma inmediata.

7.7.- Las sanciones de suspensión que imponga el Comité de Competición deberán ser cumplidas en la competición de la misma categoría en que sean impuestas, salvo aquellos casos en que lo determine de otra forma el Comité de Organización de las Ligas de Euskal-Herria.

7.8.- Asimismo los clubes serán responsables de todos los gastos que sus actitudes en los casos de no celebración de un partido ocasionen tanto a las Federaciones como a los demás clubes, en este caso las reclamaciones relativas a dichos gastos deberán presentarlas los clubes perjudicados (o en su caso las Federaciones perjudicadas) al Comité Organizador, el cual determinará al respecto.

En los casos en que el Comité considere el partido como celebrado (dándolo por perdido a alguno de los equipos participantes), no se considerará perjuicio alguno para el otro equipo, toda vez que se supondrá el partido como celebrado.

7.9.- Los importes que se recauden con motivo de las multas que se impongan, serán destinados a sufragar los gastos que se originen por la organización de las Ligas y Copas de Euskal-Herria y demás competiciones (Comité de Competición, Comité de Apelación, Trofeos, etc.).

8.- FECHAS Y HORARIOS

8.1.- En aquellos partidos en los que intervengan equipos de otra provincia distinta, los partidos deberán iniciarse en sábado (en horario comprendido entre las 10 horas y las 20,30 horas) o bien domingo o festivo (en horario comprendido entre las 10 horas y las 18 horas), salvo acuerdo por escrito del Club que deba desplazarse.

8.2.- Se procurarán adaptar los horarios al objeto de optimizar los desplazamientos de los clubes de otras provincias.

9.- CAMBIOS DE FECHAS

9.1.- Transcurrido el plazo de inscripción el COLE determinará en las categorías Juvenil, Cadete e Infantil los sistemas de competición en función de los equipos inscritos y el nivel de los mismos, se determinarán las fechas (indicando, sábado, domingo o incluso un día entre semana de lunes a viernes, siempre anterior a la jornada establecida) de las diferentes competiciones, efectuándose el sorteo en el caso de Ligas, y confeccionándose un **PROYECTO DE CALENDARIO, el cual se comunicará a todos los clubes.**

A partir de esta comunicación se establece un periodo de 20 días para que los clubes puedan ponerse de acuerdo, si no existiese problema para ninguno de ellos, en variaciones del calendario.

Una vez transcurrido este plazo **el Proyecto se transformará en calendario definitivo a expensas de las horas de juego.** En el caso de que los clubes no se pongan de acuerdo en variaciones del Proyecto del Calendario, el COLE resolverá al efecto basándose siempre en lo establecido en el Proyecto de Calendario, salvo que estime conveniente atender por razones deportivas importantes o de fuerza mayor, las solicitudes de variación.

Comunicado por el COLE dicho Calendario, los clubes tendrán un plazo de comunicación de los horarios de juego de 10 días, tras los que se comunicará el **Calendario Definitivo. Transcurrido dicho plazo sin dicha comunicación los clubes podrán ser sancionados con una multa mínima de 20 € que en función de su tardanza podrá desembocar hasta en la descalificación de la competición correspondiente**

9.2.- Una vez establecido el calendario definitivo **no se permitirán modificaciones al mismo salvo en caso de FUERZA MAYOR,** la cual será determinada por el COLE,

9.3.- En ningún caso se considerará FUERZA MAYOR la coincidencia de fechas con otras competiciones de Waterpolo (ó Natación), por todo ello se recomienda a los clubes el estudio del calendario antes de la confección del CALENDARIO DEFINITIVO.

9.4.- En caso de que un Club considere que existe una razón de FUERZA MAYOR para modificar la fecha de un partido deberá remitir por escrito, con una semana de antelación, una solicitud al COLE (remitiendo copia al otro Club) previo abono de 50 €. A la recepción de esta

comunicación el COLE resolverá a la mayor brevedad comunicando dicha resolución a ambos clubes.

9.5.- En caso de ser aceptada la solicitud de cambio por el Comité Organizador el club que figura como local será el encargado de notificar dicho cambio al Comité de Árbitros de la Federación Territorial para que ésta pueda comunicar el cambio a los auxiliares.

9.6.- En caso de ser aceptada la solicitud de cambio el Club solicitante deberá abonar la cantidad de TREINTA EUROS (30 €).

9.7.- No se admitirá ningún cambio de horario de un partido que no se haya presentado conforme a lo señalado en este artículo.

9.8.- La suspensión de partidos motivados por las inclemencias del tiempo corresponde al COMITÉ ORGANIZADOR DE LAS LIGAS DE EUSKAL-HERRIA para ello se establece el siguiente PROTOCOLO:

1. El día anterior a la celebración del partido/s un responsable del equipo que va a desplazarse se pondrá en contacto con el Comité Organizador de las Ligas de Euskal-Herria, indicando el problema que se suscita. Si el Comité concede la autorización, el citado responsable se deberá poner en comunicación con un responsable del equipo contrario, advirtiéndole de la posibilidad de suspender el partido o acordando la suspensión. Dicha circunstancia deberá ser comunicada por el Club organizador del partido al Comité de árbitros correspondiente al objeto de que este la ponga en conocimiento de los Árbitros y Mesas previstos.

2. Tras esta conversación ambos quedarán de acuerdo en comunicarse, en el caso de no haberse suspendido, al día siguiente a la hora prevista de salida y se seguirán las recomendaciones de la Empresa de autobuses o del Servicio institucional de carreteras (Ertzaintza, Policía Foral o Guardia Civil). La resolución definitiva sobre la celebración o no del partido deberá ser comunicada por el Club Organizador del partido al Comité de Árbitros correspondiente al objeto de que este la ponga en conocimiento de los Árbitros y Mesas previstos.

3. En el caso de que las circunstancias referidas sucediesen en el mismo día del partido, se procurará avisar, con la mayor celeridad al Comité Organizador y al Club que juega en casa para que este pueda actuar como en el punto anterior.

10.- SISTEMA DE PUNTUACION

10.1.- En las competiciones que se disputen en forma de Liga la puntuación se confeccionará de la forma siguiente:

- a) Se otorgarán 3 puntos por partido ganado.
- b) Se otorgará 1 punto por partido empatado.
- c) Se otorgará 0 puntos por partido perdido.

10.2.- En caso de empate **entre dos equipos** en número de puntos en cualquiera de las clasificaciones en una competición en forma de Liga a doble vuelta al final de la misma la clasificación se hará según el siguiente orden prioritario:

- a) El mejor clasificado será el equipo que haya sumado más puntos en los encuentros entre ambos.
- b) El mejor clasificado será el equipo que tenga una mayor diferencia de goles entre ambos.
- c) El mejor clasificado será el equipo que tenga mayor diferencia de goles en el cómputo general.

d) El mejor clasificado será el equipo que haya marcado mayor número de goles.

e) En caso de persistir el empate, y sólo en el supuesto de que sea necesario para la clasificación para una competición posterior, tanto nacional como internacional, se realizará un nuevo partido de desempate con prórroga, y en caso de persistir el empate, se recurrirá al lanzamiento de penaltis.

10.3.- En caso de empate **entre más de dos equipos** en número de puntos en cualquiera de las clasificaciones en una competición en forma de Liga a doble vuelta al final de la misma la clasificación se hará según el siguiente orden prioritario:

a) El mejor clasificado será el equipo que haya sumado más puntos en los encuentros disputados entre ellos.

b) El mejor clasificado será el equipo que tenga mayor diferencia de goles en el "goalaverage" general.

c) El mejor clasificado será el que haya marcado mayor número de goles.

Si tras la aplicación sucesiva de estas reglas, permanecieran únicamente dos equipos empatados, la clasificación entre ellos se dilucidará de acuerdo con las reglas de empate entre dos equipos (Art. 18.2.).

10.4.- En las competiciones que se disputen en forma de Copa se clasificará el equipo:

a) El que en el cómputo de los partidos consiga mejor resultado.

b) En caso de empate, se aplicará lo dispuesto en el vigente reglamento de la F.I.N.A. referente a prórrogas y lanzamientos de Penaltis.

10.5.- Cuando nos estemos refiriendo a promociones, se jugará a doble partido disputándose el primero en el campo del equipo que juegue en la división inferior. Será el vencedor el equipo que totalice más goles a su favor en el cómputo de ambos partidos. En caso de empate en el apartado anterior, se aplicará lo señalado en el vigente reglamento de la F.I.N.A. referente a prórrogas y lanzamientos de Penaltis.

11.- CONDICIONES TÉCNICAS

11.1.- La duración de todos los partidos será de cuatro tiempos de 7 minutos de juego efectivo con descansos de 2 minutos entre cada uno de ellos.

12.- COPA DE EUSKAL-HERRIA (MASCULINA, FEMENINA, FEDERACIÓN, SUPERCOPA)

12.1.- Anualmente se disputará la competición de COPA en las categorías que el Comité Organizador determine.

12.2.- Todas las competiciones que se celebren de COPA se organizarán de forma que los dos mejores equipos clasificados a lo largo de estas competiciones disputen un partido Final en el cual se determinará el vencedor de la misma.

12.3.- Todas las finales se celebrarán en la misma piscina y en la misma fecha, la jornada de las Finales serán organizadas de forma alternativa y por este orden por cada uno de los territorios históricos una de las federaciones de: ARABA, BIZKAIA, GIPUZKOA y NAFARROA) **correspondiendo a la temporada 2.009 – 2.010 la organización a**

12.4.- Los Clubes o Federaciones Territoriales que deseen organizar estas jornadas finales deberán comunicarlo a su Federación Territorial correspondiente en el momento de formalizar la inscripción para la competición de COPA, en caso en que ningún club de ese territorio desee organizar esta competición la Federación correspondiente deberá proceder a la organización de las finales.

12.5.- Los Clubes (o Federaciones Territoriales) que organicen las finales se lo comunicarán al Comité Organizador de las Ligas de Euskal-Herria, el cual aprobará o rechazará dicha organización en función de la idoneidad de las instalaciones.

12.6.- En el caso de no existir candidatos a dicha organización el Comité Organizador procederá a la organización de las citadas finales.

12.7.- Los arbitrajes de estas finales correrán a cargo de las Federaciones Navarra y Vasca debiendo designarse un árbitro por cada Final distinto por cada una de las Federaciones.

12.8.- La Supercopa la jugarán los 2 equipos de liga Nacional (**Askartza y Waterpolo Navarra en masculino y Leioa y Upna en femenino, en la temporada 2009-2010**) Podrá celebrarse como preparación para las Ligas Nacionales o a finales de Temporada, en función de los intereses de los clubes.

12.9.- La COPA FEDERACIÓN estará dirigida a los equipos que no han podido participar en la COPA Y SUPERCOPA DE EUSKAL-HERRIA y en las categorías que el Comité Organizador determine, con la intención de alargar la competición de estos equipos.

13.- TROFEOS

13.1.- Se establecen trofeos para los equipos campeones de cada competición organizada por ambas Federaciones.

13.2.- El Instituto Navarro de Deporte establece un Trofeo a la Deportividad en cada categoría atendiendo al mejor comportamiento deportivo de los Clubes participantes.

**NORMATIVA GENERAL DE LAS LIGAS DE EUSKAL HERRIA DE WATERPOLO
TEMPORADA 2.009 / 2.010**

ANEXO 1

COMITÉ ORGANIZADOR DE LAS LIGAS DE EUSKAL-HERRIA DE WATERPOLO

Sr.D./Dña _____ en representación del

Club _____

Con dirección _____

C.P. _____ Localidad _____

Teléfono _____ Fax _____

Correo Electrónico _____ -

Desea inscribir los siguientes equipos para las Ligas de Euskal-Herria :

Senior Masculina 1ª Div. _____

Senior Masculina 2ª Div. _____

Senior Femenina _____

Juvenil Masculina _____

Cadete Mixta _____

Infantil Mixta _____

* Marcar con una X las competiciones en las que se desee participar.

** Señalar el Color del Gorro Personalizado si se desee emplearlo.

*** Señalar si participa como equipo Filial o no.

Por lo que solicita a esa Federación tramite esta petición al Comité Organizador de las Ligas de Euskal-Herria.

..... a.....de.....de 2.....

POR EL CLUB.....

Fdo.....

**NORMATIVA GENERAL DE LAS LIGAS DE EUSKAL HERRIA DE WATERPOLO
TEMPORADA 2.009 / 2.010**

A N E X O 2

COMITÉ ORGANIZADOR DE LAS LIGAS DE EUSKAL-HERRIA DE WATERPOLO

Sr.D./Dña _____ en representación del

Club _____

Con dirección _____

C.P. _____ Localidad _____

Teléfono _____ Fax _____

Correo Electrónico _____ -

Desea inscribir los siguientes equipos para las Ligas de Euskal-Herria :

Copa Masculina . _____

Copa Femenina. _____

Copa Federación Masculina _____

* Marcar con una X las competiciones en las que se desee participar.

** Señalar el Color del Gorro Personalizado si se desease emplearlo.

*** Señalar si participa como equipo Filial o no.

Por lo que solicita a esa Federación tramite esta petición al Comité Organizador de las Ligas de Euskal-Herria.

..... a..... de..... de 2.....

POR EL CLUB.....

Fdo.....

**NORMATIVA GENERAL DE LAS LIGAS DE EUSKAL HERRIA DE WATERPOLO
TEMPORADA 2.009 / 2.010**

A N E X O 3

COMITÉ ORGANIZADOR DE LAS LIGAS DE EUSKAL-HERRIA DE WATERPOLO

Don _____

Como _____ de la Federación _____ de Natación,

certifico que los jugadores, técnicos y delegados (indicar) relacionados mas abajo tienen tramitada la correspondiente Licencia Federativa por el Club _____

Nº	Apellido 1º	Apellido 2	Nombre	Año Nacimiento	Nº Licencia.
1.					
2.					
3.					
4.					
5.					
6.					
7.					
8.					
9.					
10.					
11.					
12.					
13.					
14.					
15.					
16.					
17.					
18.					
19.					
20.					
21.					
22.					
23.					
24.					
25.					
26.					
27.					
28.					
29.					
30.					
31.					
32.					
33.					
34.					
35.					

.....a.....dede 2.....

NORMATIVA GENERAL DE LAS LIGAS DE EUSKAL HERRIA DE WATERPOLO
TEMPORADA 2.009 / 2.010

A RELLENAR POR LA FEDERACION CORRESPONDIENTE

ANEXO 4

COMITÉ ORGANIZADOR DE LAS LIGAS DE EUSKAL-HERRIA DE WATERPOLO

Don _____

Como _____ del Club _____

Solicito que las personas relacionadas mas abajo sean incluidas en la CERTIFICACIÓN OFICIAL por el equipo _____

Gorro	Apellidos	Nombre	Año	Nº Licencia
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
21				
22				
23				
24				
25				
26				
27				
28				
29				
30				

DELEGADOS

TÉCNICOS

AUXILIARES

En _____, a _____ de _____ de _____

Por el Club

Fdo.-